

Expediente: 9653/24

Carátula: BICHARA MARIA CRISTINA DEL VALLE C/ BICHARA ROQUE RAUL S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BICHARA, MARIA CRISTINA DEL VALLE-ACTOR/A

20161761959 - VILLALBA, VICTOR WALTER-PERSONA NO INTERVINIENTE

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 9653/24



H101012186130

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: BICHARA MARIA CRISTINA DEL VALLE c/ BICHARA ROQUE RAUL s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL).-

LEGAJO N°: 9653/24

San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2026. 1- Recibido. 2- Previo a todo trámite, el letrado interviniente deberá presentar formulario de requerimiento, completo (con todas las partes integrantes del proceso), con firma digital y en forma a los fines del art. 10 de la ley 7844 y modificatorias. 3- Asimismo, adjunte comprobante de tasa de Mediación. 4- CUMPLIDO pase a sorteo de mediador/a. 5- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modificatorias.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 6- Hágase saber a las partes que, en caso de así corresponder, la solicitud de beneficio de gratuidad del proceso de mediación deberá realizarse durante la tramitación del mismo, siendo extemporáneo su pedido una vez producido el cierre. 7- Notifíquese a la parte interesada en el casillero constituido, perteneciente al/a la Dr./Dra. VILLALBA,VICTOR WALTER - M.P. N°2962. scc

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.